

## HOY, ¿ES POSIBLE UN MATRIMONIO PARA SIEMPRE?

Estábamos en una cena, seríamos unas 10 personas, el ambiente era agradable. Salió el “*Hoy, ¿es posible un Matrimonio para siempre?*”<sup>1</sup> Mirándome, se quedó pensativa y respondió: “*Va a ser que sí...*”

Yo, pensé, no lo diría tan alegremente...

### HAY DOS PERSPECTIVAS:

Las estadísticas nos dicen que cada no sé cuantos instantes se rompe un matrimonio en España. Ellos eran, me dijeron, el único matrimonio que persistía en toda su urbanización; pues, poco después, ni ellos...

Por otro lado, leí hace poco en Internet que el Papa había recordado que el mundo, este mundo, el nuestro, es el que Dios creó, es el que Dios creó, y contempló, y vio que era bueno...

Y las dos perspectivas son verdad...

### ¿QUÉ ES EL MATRIMONIO?

Es un vínculo entre un hombre y una mujer, que es una unión única, exclusiva, fiel, indisoluble, que permanece hasta la muerte y es un bien para cada uno de los cónyuges y el fruto son los hijos.<sup>2</sup>

### LEGISLACIÓN CIVIL MATRIMONIAL ESPAÑOLA

- ◆ Desde la Ley 30/1981 de 7 de julio nuestra legislación civil matrimonial no reconoce que el matrimonio es indisoluble, al haber introducido el divorcio.

Desde entonces el artículo 85 del Código Civil determina:

*“El matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio”.*

- ◆ Una Ley de 2005 admitió el matrimonio homosexual.
- ◆ En el 2012 el Tribunal Constitucional se ha pronunciado a favor de la constitucionalidad de esa Ley del matrimonio homosexual.

Un periódico de tirada nacional decía: “*será constitucional, pero no matrimonio...*”.

### CONGRUENCIA E INCONGRUENCIA DE LA LEGISLACIÓN CIVIL MATRIMONIAL ESPAÑOLA

En España hay tres formas de contraer válido matrimonio. Así, los artículos 49, 60 y 61 del Código Civil determinan:

*“Cualquier español podrá contraer matrimonio...*

1. *Ante el Juez, Alcalde o funcionario señalado por este Código.* Matrimonio Civil.
2. *En la forma religiosa legalmente prevista...* Matrimonio según el rito de una confesión religiosa inscrita, como tal, en el Ministerio de Justicia.
3. *El matrimonio celebrado según las normas del Derecho Canónico o en cualquiera de las formas religiosas previstas en el artículo anterior produce efectos civiles.*

*El matrimonio produce efectos civiles desde su celebración...*

Es decir, en el matrimonio canónico producen su matrimonio los propios contrayentes al prestar su consentimiento matrimonial y el párroco lo recibe en nombre de Dios y de la

---

<sup>1</sup> Para más información, me remito a “*Nulidades Matrimoniales*”, libro, 4ª edición digital, en: [www.autorescatolicos.org](http://www.autorescatolicos.org) Dentro de él a Laicos. Dentro de él a Rosa Corazón.

<sup>2</sup> Más información en “*Cásate y verás*”. Autora: Rosa Corazón. Editorial Marova. ISBN: 84-269-0461-0

Iglesia. En él el Estado lo único que ha hecho es reconocerle los efectos civiles, desde su celebración. Por tanto, con congruencia jurídica el Juez Civil, en nombre del Estado lo único que podrá hacer es echar marcha atrás en lo que hizo, es decir, determinar que, desde una fecha, deja de reconocerle los efectos civiles que le reconoció a ese matrimonio; pero no que lo disuelve, porque ni produjo ese matrimonio, ni recibió el consentimiento, pues lo único que hizo es reconocerle efectos civiles.

Es congruente que en España no se obligue a casarse dos veces, por lo civil y por la Iglesia, porque el matrimonio es uno, no dos. Aquí, me decía una amiga alemana, se ve que tenéis raíces católicas, esto no pasa en mi país que se obliga a casarse primero por lo civil y después por la Iglesia.

**NO ES UNA SIMPLE PALABRA, ES LA ESENCIA DEL MATRIMONIO LO QUE ESTÁ EN JUEGO.**

El día anterior al pronunciamiento del T.C. a favor de la constitucionalidad del matrimonio homosexual, un político de alto rango salió en TV afirmando que sólo se trataba de la palabra matrimonio, no de privar de derechos a los homosexuales. Y esto he visto que se ha repetido entre la gente.

No se trata de privar de derechos a los homosexuales; pero respecto al matrimonio, no, no se trata de una simple palabra. Se trata de que la legislación civil matrimonial de España reconozca o no reconozca y defienda o no defienda lo que es la esencia del verdadero matrimonio.

**DERECHOS Y DEBERES PARA TODO MATRIMONIO RECOGIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL.**

*Artículo 66. Los cónyuges son iguales en derechos y deberes.*

*Artículo 67. Los cónyuges deben respetarse y ayudarse mutuamente y actuar en interés de la familia.*

*Artículo 68. Los cónyuges están obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente. Deberán, además, compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y atención de ascendientes y descendientes y otras personas dependientes a su cargo.*

El Código Civil, al menos en una parte, nos dice en qué consiste el Bien del Matrimonio para nosotros, estableciendo derechos y deberes para los casados. Es decir, estos derechos y deberes rigen tanto para el matrimonio canónico como para el matrimonio civil, y es muy bueno conocerlos.

Cuento en mi libro “Cásate y verás” de un matrimonio ya mayor, que vinieron a verme y les comenté esos derechos y deberes. La reacción inmediata de ella fue: “repítelo, repíteselo, que el marido y la mujer somos iguales en derechos y deberes. A ver si se entera”. La pobre, debía estar ya un poco harta.

**HAY QUE RECONOCER LA VERDAD Y DAR ARGUMENTOS A FAVOR DE LA VERDAD.**

Siendo profesora en la Universidad San Pablo-Ceu de Madrid, dando clase a alumnos de 4º de Psicología y en el Master propio de Terapia de Familia sobre dos asignaturas: Mediación en conflictos y Matrimonio, volví de un Congreso en el Vaticano de la Academia Pontificia para la Vida. Tras una clase hablando sobre el valor de la vida humana desde el instante de la concepción, una alumna andaluza me dijo: en las anteriores vacaciones he estado hablando por teléfono durante una hora con una amiga mía soltera, embarazada. No conseguí convencerla de que no abortara; pero ahora, tras esta clase, sí tendría argumentos.

LA VERDAD ATRAE. EL MAL TAMBIÉN; PERO LA VERDAD ATRAE.

¿CUÁNDO NO ES AMORAL DIVORCIARSE O, SIENDO ABOGADO, DEFENDER UN DIVORCIO?

El Catecismo de la Iglesia Católica, en el segundo párrafo del punto 2383 afirma:

*“Si el divorcio civil representa la única manera posible de asegurar ciertos derechos legítimos, el cuidado de los hijos o la defensa del patrimonio, puede ser tolerado, sin constituir una falta moral”.*

Habrá que ver, por tanto, caso por caso.

En un caso de fracaso matrimonial y necesidad de separarse, no da lo mismo ir a un divorcio que no. Congruencia. Habrá que ver caso por caso.

AMOR Y MATRIMONIO

¿QUÉ ES EL AMOR?

Me preguntó en la entrevista Elica Brajnovic<sup>3</sup>, grabándome en directo.

Y le contesté:

*“El amor...*

*Fuerte como la muerte es el amor. Es como un sello imborrable grabado en el corazón... Esto lo dice la Sagrada Escritura, el Cantar de los Cantares.*

*Pero al mismo tiempo, el amor es frágil. Es, quizá, lo más frágil que hay en este mundo. Y se puede romper, se puede perder, puede hacerse invisible... Y, si se espera y se cuida, reaparecerá...*

UNA BREVE Y APASIONADA PRIMERA CARTA DE AMOR

En los manuales de Don José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Civil, este eminente jurista recogió en uno de los tomos de su Manual de Derecho Civil Español, Común y Foral, la siguiente carta:

*“Peñañiel, a 24 de octubre de 1.915.*

*Pacicos de mi vida: en esta primera carta de novios va mi testamento, todo para ti, todo, para que me quieras siempre y no dudes del cariño de tu Matilde.”*

Al año murió Matilde, y Pacicos se debió apresurar a llevar esa carta al Juez de Primera Instancia para que ordenase su protocolización presentando, para ello, tal y como exigían las leyes entonces vigentes, tres testigos que declarasen que no abrigaban duda racional de que esa carta estaba toda ella escrita y firmada de mano de la propia Matilde.

Así sucedió, en presencia de los que podrían haber sido los legítimos herederos de Matilde, el Juez del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid reconoció esa carta como escrita por ella, admitió su valor de testamento ológrafo, ordenando que se protocolizase en la notaria correspondiente (todo ello, aplicando las normas del Código Civil español vigente en 1.915 para los testamentos ológrafos) y dictó Sentencia reconociendo a Don José Pazos Vela Hidalgo (el famoso Pacicos, su novio gallego) como legítimo heredero, por encima de cualquier otro, de la causante intestada, Doña Matilde Corcho Arroyo

Posteriormente, el carácter de testamento ológrafo que había reconocido el Juez a esa carta de novios se impugnó por parte de un sobrino y de una sobrina de Doña Matilde, hijos de su hermana, los que hubieran heredado de Doña Matilde si no hubiera existido esa carta.

---

<sup>3</sup> Entrevista realizada por Elica Brajnovic a Rosa Corazón. Título: ¿Qué son Nulidades Matrimoniales? En Servicio Medios Audiovisuales. CUN divulgación. Universidad de Navarra. Clínica Universitaria.

Pero el Tribunal Supremo, por Sentencia de 8 de junio de 1.918, reconoció esa carta como verdadero testamento ológrafo y, por tanto, declaró que no había lugar a la sucesión intestada a favor de los sobrinos de Matilde.

Esta fue la primera e histórica vez que el Tribunal Supremo de España reconoció una carta de amor como un verdadero testamento ológrafo.

### EL ABANICO

Ellos eran lo que podríamos considerar “una pareja bien avenida”, pero no por ello veían las cosas del mismo modo.

Todos nos reímos al recordar aquellas situaciones en las que ella le daba unos *toquecitos* con su pierna por debajo de la mesa y él, sin ningún recato, decía en público: “*Ahora debo estar metiendo la pata, porque mi mujer me da patadas por debajo de la mesa*”. Y ella, sonriente, se sonrojaba.

A veces manifestamos que falta comunicación en el matrimonio y nos preguntamos: ¿por qué?

La comunicación en el matrimonio, el diálogo en el matrimonio, es buscar juntos la verdad. No, imponer al otro u otra mi opinión, quiera o no quiera. Si quiere por las buenas, bien; y si no, por las malas. No nos engañemos, eso ni es comunicación, ni es diálogo.

Dialogar es hablar, pero también es escuchar. Y a veces ¡qué difícil es escuchar!

En general, es más difícil escuchar que hablar; sin embargo, suele denotar más inteligencia escuchar que hablar, porque el que escucha es el que aprende de los demás; como también es síntoma de inteligencia saber abreviar, ser capaz de resumir yendo a lo esencial.

Él era de Lopera, Jaén y ella cordobesa, una señora “pizpireta” y “postinera”, palabras que a todos nos recuerdan a la abuela, que tenía su vocabulario simpático y culto. Le gustaba “acicalarse”, “componerse” con su colorete en polvos “un rubor”, la crema abeñula para los párpados y el “plan belleza en siete días”...

Tuvieron una vida larga, él vivió más de 80 años y ella más de 90. Y en su vida hubo de todo: cosas agradables y dolorosas, como sucede en todas las vidas, como sucede en todas las familias.

Tuvieron una vida llena, con hijos y nietos. Uno de sus nietos es militar como él, y otros muchos cordobeses, como ella.

Eran “un matrimonio bien avenida” y tuvieron una vida larga y tuvieron una vida llena. Y él, militar y poeta, le escribió en su abanico este poema:

*“Si el saber que tú me quieres  
es mi ventura mayor,  
también lo será la tuya  
saber que te quiero yo.*

*Y como a verte dichosa  
todo mi empeño dedico  
quiero que leas mi querer  
hasta escrito en tu abanico”*

MANOLO

Y ella... lo miró toda su vida y lo guardó como un tesoro. Como se cuida el amor.

“HOY, ¿ES POSIBLE UN MATRIMONIO PARA SIEMPRE?

Sí, es posible, pero es difícil.

Hay que casarse bien y después, cuidarlo día a día como lo que es, lo más grande que tenemos entre manos.

#### EL MAYOR ÉXITO QUE SE PUEDE CONSEGUIR EN ESTA VIDA

Un buen matrimonio es como un faro que proyecta luz hasta el lejano horizonte haciendo bien a su alrededor.

Y en esta vida un matrimonio para siempre es el mayor éxito que se puede conseguir.

#### SI LA LEGISLACIÓN CIVIL MATRIMONIAL NO RECONOCE LA ESENCIA DEL VERDADERO MATRIMONIO.

Supondrá que tengo que cuidar más aún mi matrimonio, la unión entre los dos, para llegar al éxito tan deseado.

Rosa Corazón

Abogada Matrimonialista del Tribunal de La Rota y de Tribunales Eclesiásticos de España.

Doctora en Derecho, con Doctorado Europeo.

Profesora.

Calle Sagasta nº 16, 3º izda 28004-Madrid

Teléfonos: 608 38 49 65 y 91 594 41 89

E-mail: [rcorazon@terra.es](mailto:rcorazon@terra.es)